ANALISIS DEL SECTOR PROCESO REGIMEN ESPECIAL

1. Identificación análisis Modalidad proceso de Contratación

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

De acuerdo a lo establecido en la ley 715 de 2001 y 115 de 1994, Al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

A-JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION DEL BIEN Y/O SERVICIO:

La Institución Educativa, dentro de sus grandes retos es proveer una educación pública con calidad y pertenencia que logre retener la población estudiantil en educación preescolar, primaria, secundaria y media, en ese orden de ideas dentro de las actividades académicas de culminación del cierre del año lectivo 2025, se requiere proferir título el cual hace referencia logro académico que alcanza el estudiante a la culminación del ciclo de educación, que lo acredita para el ingreso a otros programas de educación o para el ejercicio de una actividad, según la ley, así mismo el plantel educativo debe expedir los títulos a quienes hayan cumplido con os requisitos del respectivo programa aprobado y con las exigencias establecidas en los reglamentos interno de la institución. Por ende, es necesario la adquisición de impresos y publicaciones, representados en kit de diplomas, certificados, reconocimientos a los educando y carpetas, la cual resulta siendo una adquisición propia y vital para el funcionamiento de la entidad, acorde a su misión y visión, dentro del marco que se debe brindar el suministro oportuno para su labor. Igualmente, mediante el presente proceso se cumple lo estipulado en el decreto 1075 de 2015, SECCION 5 Títulos y certificaciones y el artículo 17, numeral 6 del Acuerdo No 002/2021 Manual de Contratación Adquisición de impresos y publicaciones, en utilización de recursos y así mismo viabilizado en el manual de contratación de la entidad. Así mismo la adquisición de otros impresos como formatos institucionales y pancartas.

Está adquisición está acorde con lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11.del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 6. Adquisición de impresos y

Powered by CamScanner

publicaciones. numeral 17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller. Numeral 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales de los educandos, en cuantías autorizadas por el consejo directivo

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.3.3. define que El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes:

- Certificado de estudios del Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan los exámenes de Estado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.
- Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando, además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994..."

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de ésta.

Para la adquisición de estos bienes y la celebración de los contratos se efectuará atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2025, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015.

B-ESPECIFICACIONES TÈCNICAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÒN	U/MED	CT
1	DUPLICADOS DIPLOMAS CON ACTAS	Unidad	2
2	BANDERA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Unidad	1
3	BANDERA MUNICIPIO DE IBAGUE	Unidad	1
4	BANDERA REPÚBLICA DE COLOMBIA	Unidad	1
5	MEDALLA ENGLISH DAY	Unidad	24

Powered by CamScanner

6	KIT GRADO 11 - DIPLOMA RICIO 220 GRS TINTA DE SEGURIDAD, 2 ACTAS INDIVIDUALES TAMAÑO CARTA CON CODIGO DE VERIFICACION VIRTUAL QR, CARPETA PORTADIPLOMAS DURA ENCUADERNADA AZUL, 2 CUERPOS, TAMAÑO OCTAVO.	Kit	43
7	MEDALLA GAFETE CON CINTA - EXCELENCIA ACADÉMICA	Unidad	27
8	PLACA PERGAMINO SOBRE MADERA TAMAÑO CARTA- MEJOR ICFES	Unidad	1
9	RESMILLA CARTA BOND 75 GRS	Unidad	40
10	BOTON PUBLICITARIO 5.8 CMS - PERSEVERANCIA	Unidad	50

C-TIPOLOGIA DEL CONTRATO: De acuerdo al objeto: "SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE KIT DE DIPLOMAS DE GRADUACIÓN, MEDALLAS, BANDERAS, PAPEL PARA IMPRESIÒN Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FINALIZACIÒN DE AÑO EN LA EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL MAXIMILIANO NEIRA LAMUS" la tipología del contrato es: COMPRAVENTA.

D-CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA: de conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

E-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: se tendrá en cuenta que de acuerdo al objeto del contrato para la evaluación de los requisitos habilitantes y técnicos se cumpla con la verificación de la actividad comercial e idoneidad del contratista. En cuanto a la forma de pago la Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total o parcial, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

Análisis del Mercado y Análisis de precios: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a revisar cotizaciones de proveedores dedicados al objeto del presente contrato en el municipio de Ibagué, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Se efectuó el siguiente análisis y se fijó el presupuesto oficial así:

ITEM	DETALLE	PRECIO 1	PRECIO 2	PROMEDIO
1	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE KIT DE DIPLOMAS DE GRADUACIÓN, MEDALLAS, BANDERAS, PAPEL PARA IMPRESIÒN Y OTROS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FINALIZACIÒN DE AÑO EN LA EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	$3.861.000	$4.011.000	$3.936.000

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado en el punto 1 de este análisis la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONTRATACION, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.($3.936.000), Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2025, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Powered by CamScanner

4. Análisis de riesgos del proceso contractual.

Los riesgos y asignación de responsables que la entidad estima se pueden presentar durante las etapas del proceso de contratación son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	MAYOR	ENTIDAD
Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Planeación	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia especifica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad realiza:
1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.

Powered by CamScanner

2-se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.
3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.
4-Se incluirá en las obligaciones las condiciones de entrega de los productos

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto a contra entrega de los bienes y servicios, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los servicios, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado.

En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015
Fecha: 21 de noviembre de 2025

JAIME AMAYA VASQUEZ
Rector

Elaboro: Emperatriz S.

Powered by CamScanner